

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE EDUCACION
 SUBSECRETARIA DE EDUCACION
 GASTOS DE OPERACION DE EDUCACION SUPERIOR

Partida	: 09
Capitulo	: 01
Programa	: 31

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.463.642
09		APORTE FISCAL		4.461.642
	01	Libre		4.461.642
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		4.463.642
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.585.067
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	355.600
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.520.975
	03	A Otras Entidades Públicas		1.520.975
	003	Aplicación Ley N° 20.129	03	1.007.318
	005	Comisión Ley N° 20.027		171.703
	006	Evaluación Internacional PSU		84.954
	007	Evaluación Sistema de Acreditación		257.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal		114
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		3.084
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		11.897
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		425.262
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		12
	- Miles de \$		268.464
02	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
	- Miles de \$		3.578
03	La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del decreto de Hacienda N° 98, de 1991, del artículo 12 del D.F.L. N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, del artículo 48, del DL N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del decreto N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior.		